



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. Incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 2005	Lunes 3 de enero
		Número 1

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 2. 156/2003. Pág. 2.
De Lerma núm. 1. 225/2004. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 385/2004. Pág. 3.
De Vitoria-Gasteiz núm. 1. 278/2002. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.424 de Villaviado-Lerma. Pág. 4.
Adecuación del coto privado de caza BU-10.416 de Escobados de Abajo-Los Altos. Pág. 5.
Consejería de Fomento. Secretaría General. Págs. 5 y 6.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 6.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Págs. 6 y 7.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 7 y 8.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 8.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 9.
Villariego. Pág. 9.
Gumiel de Mercado. Pág. 9.
Oña. Págs. 9 y 10.
Condado de Treviño. Pág. 10.
Valle de Mena. Pág. 10.
Madriral del Monte. Pág. 10.
San Adrián de Juarros. Págs. 10 y 11.
Iglesias. Pág. 11.
Cilleruelo de Abajo. Pág. 11.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Págs. 11 y 12.
Basconcillos del Tozo. Pág. 12.
Espinosa de los Monteros. Pág. 12.
Salas de los Infantes. Pág. 12.
- JUNTAS VECINALES.
Quintanarraya. Pág. 9.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Ibero del Castillo. Subasta para el arrendamiento de terreno municipal. Pág. 12.
Pinilla Trasmonte. Subasta para el arrendamiento de la vivienda municipal conocida como «Antigua vivienda del Guarda». Págs. 12 y 13.
Fresneda de la Sierra Tirón. Subasta para el aprovechamiento forestal maderable del monte n.º 15. Pág. 13.
Cogollos. Adjudicación del contrato «Rehabilitación del edificio público antigua cárcel, 3.ª fase». Pág. 13.
Adjudicación del contrato de «Urbanización de la calle Galíndez». Pág. 13.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Burgos. Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 14 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Negociado de Contratación. Concurso para contratar el suministro y la instalación de un módulo prefabricado para ubicar el edificio social de «Huertos de Ocio» que se crearán en la finca municipal Soto de Don Ponce. Pág. 19.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 19.
Miranda de Ebro. Págs. 19 y 20.
Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 20.
Belorado. Págs. 20 y 21.
Cogollos. Pág. 21.
Berzosa de Bureba. Pág. 21.
Salas de los Infantes. Pág. 22.
Cerezo de Río Tirón. Pág. 22.
Pineda de la Sierra. Págs. 22 y 23.
Albillos. Pág. 23.
Milagros. Pág. 23.
Valle de Palenzuela. Págs. 23 y 24.
Medina de Pomar. Pág. 24.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Comunidad de Regantes Canal de La Vid. Pág. 21.
Comunidad de Regantes Canal del Pisuerga. Pág. 22.
- JUNTAS VECINALES.
San Martín de Losa. Subasta para la enajenación de 12 fincas rústicas. Pág. 22.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares». Pág. 23.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

76000.

N.I.G.: 09059 1 0200197/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 156/2003 b.

Sobre: Otras materias.

De: D. Benedicto Puente Rubio.

Procurador: D. Enrique Sedano Ronda.

Contra: Naima Aboucid.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto. - Juez que lo solicita: D. Ignacio Martín Verona. Lugar: Burgos. Fecha: 26 de marzo de 2003.

Antecedentes de hecho.-

Unico. - Por el Letrado D. José Luis Castrillo Velasco, en nombre y representación de D. Benedicto Puente Rubio, se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a Naima Aboucid, con fundamento en la siguiente resolución judicial:

Clase y fecha de la resolución de sentencia de 25-7-01.

Juicio en el que ha sido dictada: Juicio de cognición 294/00-B.

Ejecutante: D. Benedicto Puente Rubio.

Ejecutado: Naima Aboucid.

Cantidad objeto de la condena: 2.460,45 euros de principal, más costas.

Cantidad reclamada: 2.460,45 euros de principal, más 738,14 euros de intereses y costas.

Parte dispositiva.-

1. - Se despacha a instancias de D. Benedicto Puente Rubio, parte ejecutante, ejecución frente a Naima Aboucid, parte ejecutada, por las siguientes cantidades: 2.460,45 euros de principal más 738,14 euros de intereses y costas.

2. - Procédase al embargo de bienes y derechos del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir las sumas por las que se despacha la ejecución.

3. - Librese exhorto al Juzgado de igual clase de Aranda de Duero, a fin de que:

1.º Sin previo requerimiento de pago, se proceda al embargo de bienes del ejecutado Naima Aboucid, por las sumas antes expresadas, observándose en la traba las prevenciones establecidas en el Sección 1.ª, título IV, del libro III, de la LECn.

2.º Se requiere al ejecutado expresado para que manifieste ante ese Juzgado o ante la Comisión Judicial en el momento del embargo, relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere debidamente al requerimiento.

En cuanto a la investigación del patrimonio del ejecutado, librese oficio a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

4. - Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

5. - Notifíquese esta resolución al ejecutado con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 555.1 LECn), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse por escrito a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556 LEC).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Naima Aboucid, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 3 de diciembre de 2004. - El Secretario (ilegible).

200410314/10247. - 96,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09194 1 0101125/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 225/2004.

Sobre: Otras materias.

De: D. Toribio Valpuesta Ayala, D. Clemente Valpuesta Abajo, D.ª Florentina Romero Pérez y D.ª Concepción Baños Valpuesta.

Procuradora: D.ª Teresa Alonso Asenjo.

D.ª Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 225/2004, a instancia de los cónyuges D. Toribio Valpuesta Ayala y de D.ª Concepción Baños Valpuesta, y de los cónyuges D. Clemente Valpuesta Abajo y de D.ª Florentina Romero Pérez, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca uno: Tierra de cereal seco número 11 del Plano Oficial de Concentración archivado en el Registro a «Llano de la Caseta», en Cilleruelo de Abajo. Linda: Norte, Toribio Valpuesta, f.10, y Teodosia Hernando, f.8; sur, Félix Infante, f.12; este, Obras Públicas y parcelas excluidas de concentración, Eulogio Orcajo, f.9 y Toribio Valpuesta, f.10; y oeste, Félix Infante, f.12. Goza de una servidumbre de paso transitorio sobre las fincas números 8 de Teodosia Hernando, 9 de Eulogio Orcajo y 10 de Toribio Valpuesta. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma (Burgos), al tomo 1.288, libro 46 de Cilleruelo de Abajo, folio 245, inscripciones 1.ª a favor de D.ª Casimira, D. Primitivo, D.ª María Concepción, D. Félix y de D.ª Felisa Baños Valpuesta, mayores de edad, casados, la primera con D. José Núñez González; el segundo, con D.ª Natividad Núñez Núñez; la tercera, con D. Toribio Valpuesta Ayala; y el cuarto, con D.ª Emérita Orcajo García; y la quinta con D. Saturnino Núñez Carranza. Son dueños en pleno dominio por iguales quintas partes indivisas en concepto de parafeneales a las casadas, y privativos a ellos. Mide: Una hectárea, seis áreas y veinticinco centiáreas. Indivisible. Finca registral número 6.279. Se halla gravada con una servidumbre de paso transitorio a favor de la finca número 12 de D. Félix Infante, de dos metros de anchura y 43 metros de longitud que se limitará a las necesidades del cultivo y extracción de cosechas del predio dominante y que discurrirá por su lindero este.

Finca dos: Tierra de cereal seco número 20 del Plano Oficial de la Concentración archivado en el Registro a «Valenoso», en Cilleruelo de Abajo. Linda: Norte, Laurentino Gadea, f.19 y arroyo; sur, Pablo García, f.21 y Félix García, f.22; este, cañada de Valenoso; y oeste, camino de Valenoso. La atraviesa un arroyo.

Mide cincuenta y una áreas. Indivisible. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma (Burgos), al tomo 1.288, libro 46 de Cilleruelo de Abajo, folio 246, inscripciones 1.ª a favor de D.ª Casimira, D. Primitivo, D.ª María Concepción, D. Félix y de D.ª Felisa Baños Valpuesta, mayores de edad, casados, la primera con D. José Núñez González; el segundo, con D.ª Natividad Núñez Núñez; la tercera, con D. Toribio Valpuesta Ayala; el cuarto, con D.ª Emérita Orcajo García; y la quinta, con D. Saturnino Núñez Carranza. Son dueños en pleno dominio por iguales quintas partes indivisas en concepto de parafeeriales a las casadas y privativos a ellos. Finca registral número 6.280, número 20 del Plano Oficial de la Concentración archivado en el Registro a «Valenoso», en Cilleruelo de Abajo.

Finca tres: Tierra de cereal secano número 62 del Plano Oficial de la Concentración archivado en este Registro a «Valfríos», en Cilleruelo de Abajo. Linda: Norte, Marcelo Miguel, f.60 y Silvina Sainz, f.61; sur, Eustaquia Quintana, f.63; este, cañada del Alto del Arbol; y oeste, Eustaquia Quintana, f.63 y Marcelo Miguel. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma (Burgos), al tomo 1.288, libro 46 de Cilleruelo de Abajo, folio 247, inscripciones 1.ª a favor de doña Casimira, D. Primitivo, D.ª María Concepción, D. Félix y de D.ª Felisa Baños Valpuesta, mayores de edad, casados, la primera con D. José Núñez González; el segundo, con D.ª Natividad Núñez Núñez; la tercera, con D. Toribio Valpuesta Ayala; el cuarto, con D.ª Emérita Orcajo García; y la quinta, con D. Saturnino Núñez Carranza. Son dueños en pleno dominio por iguales quintas partes indivisas en concepto de parafeeriales a las casadas y privativos a ellos. Mide tres hectáreas, treinta y tres áreas y setenta y cuatro centiáreas. Indivisible.

Finca cuarta: Tierra de cereal secano número 21 del Plano Oficial de la Concentración, archivado en este Registro a «Valenoso», en término de Cilleruelo de Abajo. Linda: Norte, Hermanos Baños Valquesta, f.20; sur, Félix García, f.22; este, colector de Valenoso; y oeste, camino de Valenoso. La finca registral número 6.470, se halla inscrita al tomo 1.289, libro 47 de Cilleruelo de Abajo, folio 190; inscripción 1.ª. Se halla inscrita a favor de D. Pablo García Hernando, casado con D.ª Florencia González Gumiel, en pleno dominio con carácter privativo. Mide quince áreas. Indivisible.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 11-11-04, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lerma, a 29 de noviembre de 2004. - La Juez, Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién. - El Secretario (ilegible).

200410181/10166. - 190,00

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 424/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Esteban Blanco Moreno, contra la empresa Dimario Bruno Henri Louis, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.-

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las siguientes cuentas del titular Dimario Bruno Henri Louis: Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona; Caja de Ahorros Municipal de Burgos; Créditos pendientes de pago de la empresa Cimecarón, S.L., a favor del ejecutado, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258, y 273 de la LPL).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º.2 del C.P.)

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la LPL.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la LPL).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª - Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dimario Bruno Henri Louis, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200410275/10248. - 88,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VITORIA-GASTEIZ

Número de identificación general: 01.02.4-02/000882.

N.º autos: Procedimiento de oficio 278/02.

Sobre: Sanción.

Demandante: Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

Demandados: Tuberías y Perfiles Plásticos, S.A., y Yolmar Empleo, ETT, S.L.

Otros intervinientes: Nouredine Trichi, Ramdane Dahmani, Ahmed Makhloufi, Alí Bouzecour, Abdeljabar Wahabi, Angel

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

01030.

N.I.G.: 09059 4 0200401/2004.

N.º autos: Demanda 385/2004.

N.º ejecución: 424/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Esteban Blanco Moreno.

Demandado: Dimario Bruno Henri Louis.

Miguel Castro Marín, Carlos Fermín Tenemea Lojano, Edgar Patricio Tenemea Lojano, Abdelkader Benhenni, Fodel Chelíhi, Tayer Bettahar, Alberto Carlos Gómez Pais Oliviera, Hafid Aanane, Walter Vinicio Zhunio Naula, Milton Fernando Loja Muzha, Lamrhari Bouchaib, José Enrique Pina Santero, Carmelo Diane Ledesma, Rafael Gutiérrez Fernández, Ziane Khelfaqui, Mohammed el Anzouki, Abdelaziz el Mansour, Said Ajaray, Santiago Rodríguez López, Manuel Claudio Pindo Mulla, Benaouda Teguia, Jorge Moreno Flores, Noureddine Rabhi, Said el Mansour, Miguel González López, Abdelkader Boukhbiza.

Cédula de notificación

D.^a María Yolanda Martín Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número 278/02, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, contra la empresa Tuberías y Perfiles Plásticos, S.A., y Yolmar Empleo ETT, S.L., y como trabajadores afectados: Noureddine Trichi, Ramdane Dahmani, Ahmed Makhloufi, Ali Bouzecour, Abdeljabar Wahabi, Angel Miguel Castro Marín, Carlos Fermín Tenemea Lojano, Edgar Patricio Tenemea Lojano, Abdelkader Benhenni, Fodel Chelíhi, Tayer Bettahar, Alberto Carlos Gómez Pais Oliviera, Hafid Aanane, Walter Vinicio Zhunio Naula, Milton Fernando Loja Muzha, Lamrhari Bouchaib, José Enrique Pina Santero, Carmelo Diane Ledesma, Rafael Gutiérrez Fernández, Ziane Khelfaqui, Mohammed el Anzouki, Abdelaziz el Mansour, Said Ajaray, Santiago Rodríguez López, Manuel Claudio Pindo Mulla, Benaouda Teguia, Jorge Moreno Flores, Noureddine Rabhi, Said el Mansour, Miguel González López, Abdelkader Boukhbiza, sobre sanción, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Vitoria-Gasteiz, a 19 de noviembre de 2004. - Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno, D. Eduardo Carrión Matamoros los presentes autos número 278/02, seguidos a instancia del Gobierno Vasco, Consejería de Justicia, Trabajo y Seguridad Social, contra Tuberías y Perfiles Plásticos, S.A., y Yolmar Empleo ETT, S.L., y como trabajadores afectados: Noureddine Trichi, Ramdane Dahmani, Ahmed Makhloufi, Ali Bouzecour, Abdeljabar Wahabi, Angel Miguel Castro Marín, Carlos Fermín Tenemea Lojano, Edgar Patricio Tenemea Lojano, Abdelkader Benhenni, Fodel Chelíhi, Tayer Bettahar, Alberto Carlos Gómez Pais Oliviera, Hafid Aanane, Walter Vinicio Zhunio Naula, Milton Fernando Loja Muzha, Lamrhari Bouchaib, José Enrique Pina Santero, Carmelo Diane Ledesma, Rafael Gutiérrez Fernández, Ziane Khelfaqui, Mohammed el Anzouki, Abdelaziz el Mansour, Said Ajaray, Santiago Rodríguez López, Manuel Claudio Pindo Mulla, Benaouda Teguia, Jorge Moreno Flores, Noureddine Rabhi, Said el Mansour, Miguel González López, Abdelkader Boukhbiza, sobre procedimiento de oficio.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 424/04.

Fallo: Que debo declarar y declaro la conducta seguida por las empresas expedientadas, descrita en las actas de infracción que obran en los procesos acumulados en las presentes actuaciones, constituye transgresión de la normativa sobre contratos de duración determinada y temporales, mediante su utilización en fraude de ley y respecto de personas, finalidades y supuestos distintos de los previstos legal, reglamentariamente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hace saber que podrán impugnarla mediante recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que necesariamente deberá ser anunciado ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, por la propia parte, su Abogado o su representante legal debidamente acreditado como tal, bien mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, debiendo designar Letrado para su formalización.

Para poder recurrir es también imprescindible que el recurrente deposite 150,25 euros en la cuenta abierta en Grupo Banesto a nombre de este Juzgado con en número 0017 000065 0278-02 (presentando en éste el justificante del ingreso, a lo más tarde, a tiempo de formalizarlo).

Además, si hubiere sido condenado en la sentencia, ineludiblemente deberá acompañar, al hacer el anuncio, el justificante de haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Grupo Banesto (Banco Español de Crédito), a nombre de este Juzgado, con el número 0017 000065 0278 02, en forma diferenciada al depósito anterior, el importe de la condena, o bien aval bancario en el que expresamente se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por ésta su importe, lo que se le comunicará próximamente por este Juzgado.

Están exceptuados de hacer todos estos ingresos las Entidades Públicas, quiénes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón a su condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una Entidad Gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fodel Chelíhi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Vitoria-Gasteiz, a 7 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, María Yolanda Martín Llorente.

200410161/10132. - 206,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.424

Por la Junta Vecinal de Villoviado, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.424 de Villoviado-Lerma (Burgos), con una superficie de 930 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 29 de noviembre de 2004. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200409960/10011. - 34,00

*Solicitud de adecuación del coto privado
de caza BU-10.416*

Por la Junta Vecinal de Escobados de Abajo, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.416 de Escobados de Abajo-Los Altos (Burgos), con una superficie de 2.429 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 26 de noviembre de 2004. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200409923/10312. - 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Secretaría General

Orden de 21 de mayo de 2004, de la Consejería de Fomento, relativa a la resolución del recurso de alzada interpuesto por D. Benito Ocio Argote, contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de fecha 1 de agosto de 2002.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Benito Ocio Argote, contra el acuerdo epigrafiado y del que son los siguientes sus antecedentes:

Primero. - La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, con fecha 1 de agosto de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la revisión y adaptación de las Normas Urbanísticas Municipales (ant. 399/00) Condado de Treviño».

Segundo. - Contra dicho acuerdo, D. Benito Ocio Argote, interpone recurso de alzada con fecha 11 de noviembre de 2002, alegando sucintamente lo siguiente:

- Que considera un agravio comparativo para los vecinos de Busto de Treviño, el hecho de que el sector urbanizable delimitado BUS-1 tenga una densidad de 25 viviendas por hectárea, en lugar de las 12 que están expresamente determinadas en las propias Normas Urbanísticas Municipales del Condado de Treviño, concretamente en la Norma 1.ª correspondiente al suelo urbanizable calificado como residencial de baja densidad.

- Que solicita se dicte resolución donde se declare la nulidad de la densidad de 25 viviendas por Ha. que figura en la memoria de las Normas Urbanísticas Municipales por ser contraria a lo expresamente determinado por las propias Normas en el apartado 4.5 de las Normas de Edificación en suelo urbanizable.

Tercero. - Con fecha 2 de abril de 2003, el Ayuntamiento de Condado de Treviño, remite informe sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Benito Ocio Argote, contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos de fecha 1 de agosto de 2002, procediéndose a hacer las siguientes consideraciones:

«El motivo por el cual el sector BUS-1 se le asignó una densidad de 25 viv/Ha., se basa en sus condiciones de situación en relación con el Casco Urbano Consolidado, que permiten una edificación más agrupada.

Este sector estaba clasificado como Suelo Urbano en las NN.SS. de 1987.

No obstante, en efecto, existe una contradicción entre el cuadro de sectores que figura en la Memoria y la Normativa que generaliza la densidad a 12 viv/Ha. por el suelo urbanizado delimitado. Entendiendo que se trata de un error material que deberá subsanarse en la forma que proceda.

No obstante, el señor Consejero de Fomento, con su superior criterio, decidirá lo más oportuno».

Cuarto. - Con fecha de 16 de febrero de 2004, por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, se emite el correspondiente informe.

Quinto. - Con fecha de 26 de marzo de 2004, por el Servicio de Estudios, Planificación y Recursos, se formula Propuesta de Orden, la cual es informada favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento mediante informe de fecha 20 de mayo de 2004.

Fundamentos de derecho.-

I. - La Consejería de Fomento es competente para la resolución del presente recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2.ª del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero modificado por Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero; de Reforma del Estatuto de Autonomía, el art. 26.1 h) y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 74/2003, de 17 de julio, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y el artículo 7 del Decreto 146/2000, de 29 de junio, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León.

II. - El recurso de alzada de D. Benito Ocio Argote ha sido interpuesto en tiempo y forma para ello, reuniendo el recurrente los requisitos de capacidad y legitimación previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 30, 31 y 114) reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

III. - Constituye objeto del presente recurso la impugnación del acuerdo, de 1 de agosto de 2002, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, por el que se aprobaron definitivamente las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en cuanto a la densidad otorgada al sector de suelo urbanizable delimitado BUS-1.

En las nuevas Normas Urbanísticas Municipales el suelo urbanizable ha sido objeto de especial atención por la gran demanda producida con el objeto de destinarlo a segunda vivienda o de temporada, tanto en lo relativo a la cuantificación como a las determinaciones para regular el desarrollo de los distintos sectores mediante Planes Parciales. El Ayuntamiento ha optado por restringir al máximo esta clase de suelo.

Consta en el expediente informe emitido por el Ayuntamiento respondiendo al recurso de alzada interpuesto por el recurrente, dicho informe resulta contradictorio, porque en un principio justifica la densidad otorgada a este sector por su situación respecto al Casco Urbano Consolidado, pero posteriormente reconoce la existencia de un error material existente entre el cuadro de sectores y la normativa que regula el suelo urbanizable delimitado, donde se regula para la edificación «Residencial Unifamiliar en baja densidad» (en el punto 5) «la densidad máxima será de 12 viviendas/Ha.».

En el supuesto objeto de esta litis, al respetarse el límite máximo de densidad (30 viv/Ha.) para municipios menores de 20.000 habitantes sin Plan General, es obvio que no pueden invocarse intereses supramunicipales, siendo por ello el Ayuntamiento el competente al corresponderle ese margen de apreciación.

En el documento en cuestión se demuestra la existencia de un error o equivocación, que debe ser resuelta por una norma imperativa a falta de elementos de juicio necesario que den lugar a un pronunciamiento, debiendo proceder por ello el Ayuntamiento del Condado de Treviño a modificar la contradicción detectada, es decir, o bien que se siga manteniendo el criterio de una igual densidad (12 viv/Ha.), para todos los sectores que conforman el Condado de Treviño, o que se mantenga la densidad otorgada a este sector (25 viv/Ha.), por su situación en relación con el Casco Urbano de Busto de Treviño.

En el acuerdo de 1 de agosto de 2002, por el que se acordó aprobar la revisión y adaptación de las Normas Urbanísticas Municipales de Treviño, la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos debió excluir al sector BUS-1, de dicha aprobación definitiva, con el fin de que el propio Ayuntamiento subsanara la deficiencia consistente en la contradicción referida, elevándolo de nuevo el documento subsanado a la aprobación de la CTU, en lo que respecta al error detectado en dicho sector.

Vistos, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás normativa general y urbanística vigente de aplicación.

En su virtud, esta Consejería de Fomento, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Benito Ocio Argote contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos de 1 de agosto de 2002, por el que se acuerda aprobar definitivamente la revisión y adaptación de las Normas Urbanísticas Municipales del Condado de Treviño, y en consecuencia, suspender la aprobación definitiva de las Normas en el ámbito del sector urbanizable BUS-1, para que por el Ayuntamiento se subsane la contradicción detectada y se determine con precisión la densidad correspondiente a dicho sector, debiendo remitir por el Ayuntamiento la documentación subsanada a la CTU para su aprobación definitiva.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Organismo Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 10 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, 21 de abril de 2004. – El Consejero, «Antonio Silván Rodríguez».

Valladolid, 2 de diciembre de 2004. – El Secretario General, Jesús Julio Carrero García.

200410105/10048. – 174,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Loma de Montija (Burgos).

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia

con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para 20 viviendas en Urbanización Las Lomas, de Loma de Montija (Burgos).

Peticionario: Repsol Butano, S.A., calle Recondo, s/n. 47007, Valladolid.

Objeto: Almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en Loma de Montija (Burgos), compuesta por 20 viviendas.

Características de la instalación:

- Un depósito enterrado, de 6.650 litros de capacidad.
- Presión máxima de distribución: 1,75 Kg/cm.².
- Red de distribución en tubería de polietileno SDR 11, según norma UNE 53.333 y DN-40.

Presupuesto: 6.421,35 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 24 de noviembre de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200409813/10013. – 50,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. David Segura Izquierdo, como Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, con domicilio en Tolbaños de Arriba (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la realización de obras de construcción de un parque infantil, en zona de cauce y de policía del arroyo Fuentecillas, en el término municipal de Valle de Valdelaguna, en la localidad de Tolbaños de Arriba (Burgos).

Información pública.–

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Jesús Angel Serrano Rey, en mayo de 2004, son:

Se proyecta básicamente la realización de un parque infantil junto al arroyo Fuentecillas, en su margen izquierda, en una amplia zona de juegos, mediante la urbanización del entorno, dotándolo de los servicios necesarios de agua, luz, saneamiento y mobiliario urbano.

Se protegerá el cauce del río realizando un muro de mampostería. Del mismo modo, a lo largo del cauce, en una longitud de 10 metros, se ha previsto la pavimentación del lecho del cauce mediante solera de hormigón.

Se proyecta seguidamente el vallado del recinto, para evitar la entrada de ganado.

En término municipal de Valle de Valdelaguna, en la localidad de Tolbaños de Arriba (Burgos), en zona de cauce del arroyo Fuentecillas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de Valdelaguna (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle

Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OC 29484/04 BU).

Valladolid, 24 de noviembre de 2004. - El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

200409846/10015. - 64,00

D. Teófilo San José Martín, como Gerente de la empresa Protos Bodega Ribera del Duero de Peñafiel, Sociedad Limitada, CIF: B-47003967 y con sede social en calle Bodegas Protos, 24-28, término municipal de Peñafiel (Valladolid), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de esa empresa ubicada en el Crta. BU-1234, km. 3, Polígono 508, parcelas 5.250, 5.249 y 15.122, término municipal de Anguix (Burgos), al cauce del arroyo San Miguel, previo paso por sistema de depuración.

Nota anuncio.-

Las aguas residuales verterán al cauce del arroyo San Miguel; serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, a través de los siguientes elementos:

- Tanque de homogeneización de 4,80 x 26,40 m. x 1,00 m.
- Arqueta de salida de 4,00 x 4,00 x 1,00 m.
- Rototamiz ancho: 790 mm. Alto: 715 mm. Profundidad: 825 milímetros.

- 1 depósito contenedor de sólidos: Volumen: 2.000 l. Altura: 1.580 mm. Diámetro: 1.630 mm.

- Adición de floculante.

- Bombeo al clarificador-flotador.

- Clarificador-flotador: Volumen: 10 m.³. Altura: 2.650 mm. Diámetro: 2.500 mm.

- Extracción de fangos.

- Reactor biológico secuencial: Volumen: 30 m.³. Diámetro: 3.500 m. Longitud: 9.700 mm.

- Extracción de fangos.

- Filtro de afino. Volumen: 10.000 l. Altura: 2.910 mm. Diámetro: 2.400 mm.

- Espesor de fangos. Volumen: 23.000 l. Diámetro: 3.000 mm. Altura: 4.540 mm.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados, presenten las oportunas alegaciones en la Alcaldía de Anguix o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1112-BU).

Valladolid, 24 de noviembre de 2004. - El Jefe de Area, Julio Pajares Alonso.

200409845/10142. - 74,00

D. Mariano Espinosa Díez, con D.N.I. 12.985.455-T y domicilio en calle San Antón, número 7, 09100 - Melgar de Fernamental (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública.-

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 6 metros de profundidad y entubado de 2 metros de diámetro, en la parcela 1.167 del Polígono 22, paraje denominado «El Hornillo», del término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 3,99 l/segundo, a alumbrar mediante bomba acoplada a la toma de fuerza del tractor (se emplea un tractor de 60 H.P.), marca Cerep, tipo 80/250 y un caudal máximo de 180.000 l/hora.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (6,6500 Has.), en fincas de su propiedad sitas en la parcela 1.167, Polígono 22, del término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos) y cuya superficie total es de 6,6500 Has. El volumen máximo anual es de 39.900 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Melgar de Fernamental (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP 23948 BU).

Valladolid, 7 de diciembre de 2004. - El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

200410074/10143. - 46,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta de Castilla y León -Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León (EREN)-, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.-

Solicitante: Junta de Castilla y León -Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León (EREN)-.

Objeto: Usos industriales (refrigeración Central Biomasa).

Cauce: Pozo en la margen izquierda del río Oca.

Municipio: Briviesca (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 3,5 l/s.

Las obras consisten en un pozo de 12 metros de profundidad y 0,80 metros de diámetro, desde el que se impulsan las aguas, por medio de electrobomba de 5,5 CV de potencia, hasta una balsa de 5.000 m.³ de capacidad, para su utilización posterior en la refrigeración de la maquinaria y proceso de la Planta de Biomasa.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de octubre de 2004. - El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408959/10018. - 34,00

El Ayuntamiento de Alcocero de Mola ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.-

Referencia administrativa: 2004.O.1134.

Objeto: Consolidación del Puente Campo.

Descripción de la actuación: Demolición de puente y construcción de uno nuevo de 8 metros de longitud, 7 metros de anchura y una sección de desagüe de 3 x 6 m.

Cauce: Río Oca.

Municipio: Alcocero de Mola (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de octubre de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200409620/10019. – 34,00

D. Conrado Mardones del Valle, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2004.OC.396.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 11 m.³, de los cuales 4 m.³ se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Arroyo Gorrión.

Paraje: Casco urbano Los Llanillos. Polígono: 510, parcela: 605. Urbana.

Municipio: Villarán - Medina de Pomar (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de noviembre de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200409882/10020. – 42,00

D. Arsenio Pajares Linares, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2004.OC.371.

Objeto: Plantación de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la plantación de 265 nogales, con carácter de consolidación de márgenes.

Cauces: Arroyo El Prado y arroyo Represas.

Paraje: El Pozón. Polígono: 48, parcela: 21.

Municipio: Quintanilla-Montecabezas, Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200410009/10140. – 48,00

El Ayuntamiento de Rojas ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2004.OC.219.

Objeto: Limpieza de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta y limpieza de 61 m.³ de los cuales 18 metros cúbicos se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Santa Casilda, Torca de la Nava.

Paraje: Camino de La Solana. Polígonos: 506 y 512.

Municipio: Rojas (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de agosto de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200407807/10141. – 40,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Boutique El Horno, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para venta de pan y bollería, en la calle Santiago, 25. (Exp. 307-C-04).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200410014/10021. – 34,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 16.U.E.2 «Paseo de los Cubos», promovido por la mercantil Promociones Inmobiliarias Hercar, S.A.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 13 de diciembre de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200410186/10144. - 34,00

Junta Vecinal de Quintanarraya

Por el Pleno de la Junta Vecinal de Quintanarraya, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2004, se ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto de «Rehabilitación parcial de cubiertas de la iglesia de Quintanarraya», redactado por el Arquitecto D. José Rica Berzal, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 76.307,48 euros.

Se expone al público por plazo de quince días, con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra dicha aprobación.

En el caso de que no se presente ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Quintanarraya, a 9 de diciembre de 2004. - El Alcalde, Ambrosio Peñalba García.

200410102/10059. - 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

Por D. Valentín Galafel Berrondo, en representación de Horypre, S.A., con CIF n.º A09018361 y con domicilio social en carretera Madrid-Irún, km. 252, de Rubena (Burgos), se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de planta dosificadora de hormigón. La actividad se desarrollará en las parcelas 41 y 42 del proyecto de actuación del Plan Parcial P.P. 5. (Polígono Industrial El Clavillo).

Lo que en cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de veinte días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

Villariezo, a 9 de diciembre de 2004. - El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200410091/10054. - 34,00

Por Excavaciones y Contratas I, S.L., con CIF B09219817, se ha solicitado licencia para edificación de nave almacén de

maquinaria, vinculándose dicha edificación a las parcelas del catastro de rústica de este municipio números 104 y 5.330 del polígono 502.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 del Decreto 22/2004, relativo al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados que lo deseen, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En Villariezo, a 9 de diciembre de 2004. - El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200410092/10055. - 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2004, se aprobó inicialmente el presupuesto económico para el ejercicio de 2004, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 226, de fecha 25 de noviembre.

A tenor de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por capítulos.

Cap.	Denominación	Euros
INGRESOS		
1.	Impuestos directos	86.000
2.	Impuestos indirectos	30.000
3.	Tasas y otros ingresos	33.600
4.	Transferencias corrientes	47.000
5.	Ingresos patrimoniales	22.130
7.	Transferencias de capital	83.000
9.	Pasivos financieros	10.100
	Total ingresos:	311.830
GASTOS		
1.	Gastos de personal	53.500
2.	Bienes corrientes y servicios	80.050
3.	Gastos financieros	600
4.	Transferencias corrientes	28.200
6.	Inversiones reales	119.480
9.	Pasivos financieros	30.000
	Total gastos:	311.830

Plantilla de personal. (Art. 127 del RDL 781/1986, de 16 de abril).

A) Funcionario: Secretaría-Intervención. Grupo B, clase 3.ª. C.D. 16.

B) Laboral: Operario Servicios Múltiples, seis horas diarias.

En Gumiel de Mercado, a 10 de diciembre de 2004. - El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200410098/10058. - 34,00

Ayuntamiento de Oña

Estando próxima la finalización del plazo de garantía correspondiente a las obras de «Abastecimiento de agua en Tamayo, 2.ª fase», efectuadas por la empresa Rallasa, S.L., y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 4.518,60 euros, se expone al público el citado expediente de devolución, referencia 445/04, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros (judicialmente reclamados), con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del pre-

sente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las oficinas municipales, y trasladarse las reclamaciones que se estimen pertinentes conforme a lo exigido en el artículo 65 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las AA.PP.

En Oña, a 1 de diciembre de 2004. - El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

2004101103/10060. - 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Notificación del Ayuntamiento de Condado de Treviño, de la propuesta de resolución formulada en el expediente sancionador por resolución de Instructor n.º 27, de 20 de septiembre de 2004, incoado contra D. José Luis Navarro Lorden, por infracción urbanística cometida en la parcela número 37 de la urbanización DO-2, en la localidad de Doroño.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. José Luis Navarro Lorden, en el domicilio que consta en el expediente, la propuesta de resolución del expediente sancionador formulada por resolución del Instructor número 27, de 20 de septiembre de 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la propuesta de resolución formulada por el instructor del expediente, que declara probados los hechos imputados a D. José Luis Navarro Lorden, consistentes en la ejecución, sin licencia, de obras de drenaje en el sótano de la parcela número 37 del sector DO-2, de la localidad de Doroño, con apertura de hueco en el muro de contención de tierras en la fachada que da al vial e instalación de una tubería de saneamiento que vierte directamente al río y propone la imposición de una sanción de multa de 300,50 euros, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño, su último domicilio conocido. Se le informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.2 del Decreto de la Junta de Castilla y León 189/1994, de 25 de agosto (BOC y L n.º 170 de 2 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se le notifica la puesta de manifiesto del expediente, concediéndole un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente propuesta, para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Treviño, 13 de diciembre de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

2004101114/10061. - 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Juan Antonio Urquijo Arbaiza, se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento de ganado vacuno compuesto de trece vacas de raza mixta con un semental en el término de Angostina, de la Entidad Singular de Artieta de Mena, expediente n.º 201/04.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 26 de noviembre de 2004. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200409798/10025. - 34,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento de Madrigal del Monte para el ejercicio de 2004, cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. Gastos de personal	19.459,10
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	75.164,93
3. Gastos financieros	420,11
4. Transferencias corrientes	13.544,54
Total operaciones corrientes:	108.588,68
B) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	180.318,29
9. Pasivos financieros	2.494,20
Total operaciones de capital:	182.812,49
Total del estado de gastos:	291.401,17

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
1. Impuestos directos	23.500,00
2. Impuestos indirectos	2.800,00
3. Tasas y otros ingresos	950,00
4. Transferencias corrientes	23.000,00
5. Ingresos patrimoniales	162.906,63
Total operaciones corrientes:	213.156,63
B) Operaciones de capital:	
7. Transferencias de capital	78.244,54
Total operaciones de capital:	78.244,54
Total del estado de ingresos:	291.401,17

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

- Personal funcionario: Plaza Secretaría Intervención, clase 3.ª, agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Madrigal del Monte, a 5 de noviembre de 2004. - El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200410071/10033. - 43,00

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Por D. Justo Llorente Melgosa, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la instalación de un colmenar compuesto de 26 colmenas en la parcela número 5.508, polígono 533, de este término municipal de San Adrián de Juarros.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla

y León, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo indicado.

En San Adrián de Juarros, 29 de noviembre de 2004. - El Alcalde, Florencio Martínez Mediavilla.

200409859/10026. - 34,00

Ayuntamiento de Iglesias

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento de Iglesias, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. Gastos de personal	10.600,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	58.000,00
4. Transferencias corrientes	14.000,00
Total operaciones corrientes:	82.600,00
B) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	61.000,00
Total operaciones de capital:	61.000,00
Total del estado de gastos:	143.600,00

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. Impuestos directos	17.500,00
3. Tasas y otros ingresos	4.600,00
4. Transferencias corrientes	25.700,00
5. Ingresos patrimoniales	43.800,00
Total operaciones corrientes:	91.600,00
B) Operaciones de capital:	
7. Transferencias de capital	52.000,00
Total operaciones de capital:	52.000,00
Total del estado de ingresos:	143.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 169 y 171 del texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Iglesias, a 13 de diciembre de 2004. - El Alcalde, Ricardo Ordóñez González.

200410063/10031. - 34,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publi-

cación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.639 de Cilleruelo de Abajo, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas en Cilleruelo de Abajo y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.639 de Cilleruelo de Abajo, durante el plazo de tiempo comprendido entre la actual temporada de caza y la temporada de caza 2019-2020.

Propietario catastral	Superficie
ABAJO ABAJO, ANGELES	1,9464
ABAJO ABAJO, ANGELES	8,3205
ABAJO ABAJO, PIEDAD	3,1763
ABAJO ABAJO, VICENTE	4,9893
ABAJO ABAJO, VICENTE	7,4006
ABAJO ALVARO, ANGELA	7,9092
ABAJO ALVARO, FELISA	10,2875
ABAJO, ANASTASIA	0,0395
ABAJO ARAGON, JESUS ALBERTO	0,0547
ABAJO CAMARERO, VICENTE	0,0179
ABAJO CARO, JULIANA	11,0150
ARAGON QUINTANA, EMERENCIANA	4,1654
BARBERO, LEOPOLDO	0,1500
BARBERO, NICOLAS	0,0499
CAMARERO QUINTANA, JUSTINA	2,7160
CAMARERO QUINTANA, JUSTINA	9,5863
CAMARERO RUBIO, FELISA	0,4365
ESCOLAR GONZALEZ, PIEDAD	6,0156
GARCIA ANTON, DOMICIANO	10,4450
GARCIA MONZON, TOMASA	0,2720
GONZALEZ ARRIBAS, ENCARNACION	11,6468
GONZALEZ GUMIEL, JULIAN	16,7248
GONZALEZ GUMIEL, JULIAN	0,7185
GONZALEZ TORDABLE, CASIMIRO	6,4937
HONTORIA CAMARERO, VICENTE	0,1290
HONTORIA MAESO, JESUS	0,0230
QUINTANA GONZALEZ, MAXIMO	13,2455
SAINZ CAMARERO, CARMEN	3,4703
SERVICIO DE CONCENTRACION	3,0414
SUPERFICIE TOTAL:	144,4866

Cilleruelo de Abajo, a 2 de diciembre de 2004. - El Alcalde, P.A. (ilegible).

200410013/10027. - 42,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 478/04, instado por D. Rafael Llerena Sainz, para la obtención de licencia ambiental para la instalación de planta de reciclaje de residuos en el Polígono 34, parcela 5.077, de la población de Villanueva la Lastra (Burgos), se somete a información pública por término de veinte días, según lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Según el artículo 23 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León se somete a un período de información de treinta días.

Durante los citados plazos, puede ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en

horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de diciembre de 2004. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200410069/10028. - 34,00

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 3 de diciembre de 2004, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general de ingresos y gastos del ejercicio de 2004, que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el referido plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El referido presupuesto se considerará definitivamente aprobado si en el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones.

En Basconcillos del Tozo, a 3 de diciembre de 2004. - El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200410076/10034. - 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado con carácter inicial el Estudio de Detalle del ámbito de Actuación Aislada 1 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2004, redactado por el Arquitecto D. Juan José López del Corral Regúlez y promovido por D. Eduardo Martínez Trueba, se expone al público, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, que se considerará iniciado a partir de la última publicación oficial exigida, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y presentar tanto sus alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar, en el mismo lugar y horario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión de las licencias urbanísticas señaladas en su artículo 97.1, apartados a), b), c) y j), en el área donde se propone la modificación del régimen urbanístico vigente.

En Espinosa de los Monteros, a 1 de diciembre de 2004. - La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200409954/10091. - 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2004, aprobó inicialmente la modificación puntual de Normas Subsidiarias promovida a instancia de D. José Lucinio Izquierdo Pérez y hermanos, en la calle Juan Yagüe.

Este asunto se somete, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede consultarse en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en días y horas hábiles, excepto sábados y festivos.

En Salas de los Infantes, a 10 de diciembre de 2004. - El Alcalde Presidente, Fernando Castaño Camarero.

200410123/10095. - 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Itero del Castillo

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2004, aprobó el pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir la subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento de 51,60 m.² de terreno en la parcela número 5.310 del polígono 505 de este término municipal, en el lugar conocido como Alto San Millán.

1.º - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Itero del Castillo (Burgos).

2.º - *Objeto del contrato:* Será el arrendamiento de 51,60 m.² de terreno propiedad de este Ayuntamiento enclavados en la parcela número 5.310 del polígono 505 de este término municipal, de forma rectangular, debiendo destinarse dicho terreno única y exclusivamente para instalar sobre el mismo una Estación Base de Telefonía Móvil.

3.º - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta pública.

4.º - *Tipo base de licitación:* El tipo de licitación se establece en 2.500 euros anuales, incluido el IVA, que podrá ser mejorado al alza. El precio de adjudicación se incrementará anualmente según el IPC.

5.º - *Garantías:* No se fija garantía provisional y la fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

6.º - *Obtención de documentación e información:*

- Entidad: Ayuntamiento de Itero del Castillo.
- Domicilio: Plaza Mayor, 1, 09107, Itero del Castillo (Burgos), teléfono: 947 377 337.

7.º - *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La recogida en el pliego de condiciones, apartado de «Presentación de proposiciones».

8.º - *Apertura de las ofertas:*

- Entidad: Ayuntamiento de Itero del Castillo.
- Fecha: El martes siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

En Itero del Castillo, a 2 de diciembre de 2004. - El Alcalde, Alvaro Tapia Hierro.

200409991/10149. - 72,00

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento de la vivienda municipal ubicada en el antiguo edificio de las escuelas denominada «Antigua vivienda del guarda», y se somete al trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la subasta y apertura del trámite de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto del contrato: Arrendamiento de la vivienda municipal conocida como «Antigua vivienda del guarda» en el término municipal de Pinilla Trasmonte.

Duración del contrato: Dos años, prorrogables por otros dos, y por uno más hasta un máximo de 5 años.

Tipo de licitación: El canon del arrendamiento se fija en 900 euros anuales, mejorable al alza.

Garantía provisional: Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 18 euros, equivalente al 2% del precio de licitación.

Garantía definitiva: 6% del precio de adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina (miércoles y jueves, de 9 a 15 horas), durante los veintiséis días naturales siguientes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con el modelo y documentación requerida en el pliego.

Apertura de las proposiciones: En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer miércoles hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Pinilla Trasmonte, a 2 de diciembre de 2004. – La Alcaldesa, Aurora Revilla Martín.

200409951/10261. – 56,00

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Por acuerdo de esta Corporación de fecha 16 de diciembre de 2004, y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se aprueba el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que han de regir la subasta pública para la enajenación de aprovechamiento de maderas con referencia MA/15/V01/2004, del Monte número 15, de este término municipal, se expone al público durante ocho días a los efectos de que puedan formularse por los interesados cuantas alegaciones estimen oportunas, y a reserva de las reclamaciones que se pudieran formular, se convoca simultáneamente la siguiente subasta pública:

Objeto del contrato: Adjudicación, mediante subasta pública, de la enajenación del aprovechamiento forestal maderable MA/15/V01/2004, situado en Monte número 15, denominado Monteagudo, propiedad del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón.

Monte: Número 15, denominado Monteagudo, paraje de Monte Bajero.

Pertenencia: Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón.

Tipo de aprovechamiento: Ordinario.

Tipo de corta: Entresaca.

Especie: *Fagus Sylvatica*.

Unidades: 364 pies de 26 hasta 76 de diámetro, que cubican 532 metros cuadrados.

Localización: Cuartel: A. Tramo: GM. Subtramo: Rodal 1b.

Plazo de ejecución: 31-12-2005.

Tipo de liquidación: Riesgo y ventura.

Precio de licitación: 32.280 euros.

Garantías: Provisional, un 2% del precio de licitación, y definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas: De manifiesto en Secretaría, en horario de atención al público (martes y jueves, de 11 a 12 horas).

Presentación de proposiciones: En Secretaría del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón, desde el día siguiente al de publicación del pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta un cuarto de hora antes de la apertura de plicas, o en cualquiera de las formas admitidas en Derecho. Serán secretas y se presentarán en sobre cerrado, según modelo que se establece, además deberán ir acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las dieciséis horas del primer jueves hábil pasados los quince días naturales de su publicación.

Otras condiciones: De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el jueves siguiente hábil.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta, tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y los que se deriven de la formalización del expediente y aquellos establecidos por la Consejería de Medio Ambiente.

Modelo de proposición:

D., de años de edad, natural de, con domicilio en, calle, de, provisto de DNI/NIF, en nombre propio (o en representación de, conforme se acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número de fecha, a ejecutar en el monte número 15, ofrece la cantidad de euros (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnico facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes. (Lugar, fecha y firma).

Fresneda de la Sierra Tirón, a 17 de diciembre de 2004. – El Alcalde, José Manuel Abajo Rábanos.

200410240/10262. – 130,00

Ayuntamiento de Cogollos

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 23 de noviembre de 2004, adjudicó, por el procedimiento negociado sin publicidad, el contrato para la ejecución del proyecto «Rehabilitación de edificio público antigua cárcel, 3.ª fase», al contratista Construcciones Torrecilla Garla, S.L., por el precio de 124.513,82 euros.

Por lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

En Cogollos, a 16 de diciembre de 2004. – La Alcaldesa, María Luz Revilla Alonso.

200410412/10372. – 34,00

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 28 de septiembre de 2004, adjudicó, por concurso procedimiento ordinario, el contrato para la ejecución del proyecto «Urbanización calle Galíndez», al contratista Construcciones y Excavaciones Salva, S.L., por el precio de 69.763,30 euros.

Por lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

En Cogollos, a 16 de diciembre de 2004. – La Alcaldesa, María Luz Revilla Alonso.

200410413/10373. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.128375.5; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.131530.0; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.136784.8; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.142770.9; Of. Principal.
 L.O. n.º 0010.000.006331.4; Urbana 1.
 L.O. n.º 0010.000.006563.2; Urbana 1.
 L.O. n.º 0011.000.005905.4; Urbana 2.
 L.O. n.º 0011.000.008028.2; Urbana 2.
 L.O. n.º 0011.000.012895.8; Urbana 2.
 L.O. n.º 0012.000.001228.3; Urbana 3.
 L.O. n.º 0012.000.004534.1; Urbana 3.
 L.O. n.º 0012.000.014868.1; Urbana 3.
 L.O. n.º 0013.000.015899.3; Urbana 4.
 L.O. n.º 0013.000.023986.8; Urbana 4.
 L.O. n.º 0013.000.024387.8; Urbana 4.
 L.O. n.º 0081.000.009333.8; Urbana 7.
 L.O. n.º 0081.000.010191.7; Urbana 7.
 L.O. n.º 0093.000.006168.6; Urbana 10.
 L.O. n.º 0095.000.003529.7; Urbana 12.
 L.O. n.º 0096.000.003354.8; Urbana 13.
 L.O. n.º 0096.000.003748.1; Urbana 13.
 L.O. n.º 0098.000.002407.1; Urbana 16.
 L.O. n.º 0101.000.000511.4; Urbana 19.
 L.O. n.º 0101.000.002140.0; Urbana 19.
 L.O. n.º 0101.000.002801.7; Urbana 19.
 L.O. n.º 0103.000.000096.2; Urbana 21.
 L.O. n.º 0108.000.000242.1; Urbana 26.
 L.O. n.º 0108.000.000747.9; Urbana 26.
 L.O. n.º 0108.000.001802.1; Urbana 26.
 L.O. n.º 0108.000.003128.9; Urbana 26.
 L.O. n.º 0108.000.003633.8; Urbana 26.
 L.O. n.º 0136.000.001351.0; Urbana 29.
 L.O. n.º 0139.000.000876.1; Urbana 31.
 L.O. n.º 0132.000.000651.3; Aguilar de Campoo.
 L.O. n.º 0018.000.029419.3; Aranda de Duero, O.P.
 L.O. n.º 0083.000.006741.1; Aranda de Duero, U-1.
 L.O. n.º 0083.000.007159.5; Aranda de Duero, U-1.
 L.O. n.º 0110.000.004235.7; Aranda de Duero, U-2.
 L.O. n.º 0121.000.002725.6; Aranda de Duero, U-3.
 L.O. n.º 0031.000.002685.3; Castrojeriz.
 L.O. n.º 0034.000.002997.6; Covarrubias.
 L.O. n.º 0034.000.003135.2; Covarrubias.
 L.O. n.º 0016.000.000196.2; Espinosa de los Monteros.
 L.O. n.º 0024.000.011397.9; Lerma.
 L.O. n.º 0126.000.000857.8; Madrid.
 L.O. n.º 0126.000.001944.3; Madrid.
 L.O. n.º 0022.000.005730.3; Melgar de Fernamental.
 L.O. n.º 0017.000.011096.1; Miranda de Ebro, O.P.
 L.O. n.º 0017.000.030471.3; Miranda de Ebro, O.P.
 L.O. n.º 0111.000.003224.0; Miranda de Ebro, U-I.
 L.O. n.º 0071.000.000811.3; Montorio.
 L.O. n.º 0141.000.002554.8; Palencia.
 L.O. n.º 0085.000.001900.3; Poza de la Sal.
 L.O. n.º 0030.000.004073.2; Quintana Martín Galíndez.
 L.O. n.º 0087.000.004392.6; Quintanar de la Sierra.
 L.O. n.º 0087.000.004458.5; Quintanar de la Sierra.
 L.O. n.º 0145.000.000375.1; Santander.

L.O. n.º 0026.000.002266.2; Soncillo.
 L.O. n.º 0026.000.004981.4; Soncillo.
 L.O. n.º 0065.000.001172.1; Sotillo de la Ribera.
 L.O. n.º 0074.000.001995.7; Tardajos.
 L.O. n.º 0074.000.002158.1; Tardajos.
 L.O. n.º 0129.000.002135.1; Valladolid, O.P.
 L.O. n.º 0129.000.000462.1; Valladolid, O.P.
 L.O. n.º 0088.000.001053.5; Vilviestre del Pinar.
 L.O. n.º 0015.000.008911.0; Villarcayo.
 L.O. n.º 0015.000.013437.9; Villarcayo.
 L.E. n.º 0091.020.000830.7; Urbana 9.
 P.F. n.º 0017.012.025946.7; Miranda de Ebro, O.P.
 P.F. n.º 0129.010.000320.9; Valladolid, O.P.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.
 200410291/10267. - 144,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: AT/26.677 en el término municipal de Burgos.

Antecedentes de hecho.-

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, solicitó con fecha 1 de julio de 2004, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de derecho.-

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3257/1982 de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Villayuda, de la subestación

transformadora Rivalamora, entre los centros de transformación Capiscal y Sanjurjo, 60, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 120 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.² de sección.

- Centro de transformación en lonja de edificio de 400 kVA. de potencia, y relación de transformación 13.200/400 V. y redes de baja tensión asociadas al proyecto para electrificación de 70 viviendas U.E. en la calle Sasamón, de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 6 de octubre de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200410284/10325. - 236,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de Burgos.

Expediente: AT/26.749.

Características:

Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo existente número 1.034, de la línea de Iberdrola, «Urbana», de la subestación transformadora de reparto Salas, y final en el centro de transformación de cliente, de 10 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.² de sección, de aluminio, para residencia de la tercera edad en calle Juan Yagüe, 24 de Salas de los Infantes.

Presupuesto: 1.754,78 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 29 de noviembre de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200409888/10326. - 84,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de Burgos.

Expediente: AT/26.757.

Características:

- Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en apoyo número 17.022 y final en el número 17,023, ambos de la línea Sarracín, de la subestación transformadora Sarracín, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 335 metros de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio, de 150 mm.² de sección.

- Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y red de baja tensión asociadas, con conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio, de 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de 50 viviendas en Urbanización «La Trampa», en Villagonzalo Pedernales.

Presupuesto: 23.552 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 15 de diciembre de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200410383/10333. - 104,00

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de un subestación transformadora 20/220 kV., denominada «Fresno de Veleta» y una línea eléctrica a 220 kV. para evacuación de la energía producida por los parques eólicos, promovidos por Sinae Energía y Medioambiente, S.A., desde la SET «Fresno de Veleta» hasta la subestación «Alcocero de Mola», en los términos municipales de Monasterio de Rodilla, Santa María del Invierno, Santa Olalla de Bureba, Quintanavides, Castil de Peones y Alcocero de Mola (Burgos).

Antecedentes de hecho.-

1. - Con el fin de receptionar la energía eléctrica producida por los parques eólicos de «La Brújula», «La Veleta», «Monasterio de Rodilla» y «Llanos de San Martín», ubicados en el noreste de Burgos, a la red eléctrica de transporte la compañía mercantil Sinae, Energía y Medioambiente, S.A., con fechas 28 de febrero y 3 de junio de 2002, solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea a 220 kV., desde la subestación transformadora «Fresno de Veleta» hasta el entronque con la LAT Villimar-Puentelarrá y de la subestación transformadora «Fresno de Veleta» 20/220 kV., respectivamente.

2. - En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Am-

biental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 8 y 19 de agosto de 2002 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de la citada instalación. Asimismo se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcocero de Mola, Castil de Peones, Quintanavides, Santa Olalla de Bureba, Santa María del Invierno, Monasterio de Rodilla y Fresno de Rodilla.

3. - Durante el periodo de información pública se presentan, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por: D. José María Manrique, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla; D.^ª Josefina Lozano López, Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Santa María del Invierno; D. Alberto González Córdoba, Alcalde del Ayuntamiento de Castil de Peones; que son trasladadas a la empresa peticionaria para su contestación. Las alegaciones presentadas se pueden sintetizar en las siguientes:

- Error en la ubicación de la subestación, situada en el término municipal de Monasterio de Rodilla y no en Fresno de Rodilla.

- Disconformidad con el trazado de la línea, proponiendo se modifique el trazado por la zona próxima de baldíos o perdidos, perjudicando menos a las fincas de cultivo.

- Proximidad de la línea eléctrica por el pueblo de Castil de Peones, que ya está afectado por la nacional (N-1) y el ferrocarril y además la autopista está muy cerca; sin contar con los problemas cancerígenos que la radioactividad produce.

4. - El promotor responde a las alegaciones en los siguientes términos: Que como dice el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla la subestación se proyecta en la parcela 5.549 del polígono 508 del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla y no del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla. El trazado de la línea se ha realizado considerando todos los factores técnicos, legales, medioambientales y arqueológicos, así se ha trazado la línea respetando las distancias que garantizasen la protección y conservación del yacimiento arqueológico «Alto de Rodilla». Que en todo momento se ha tenido en cuenta el artículo 54 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico. Se ha tenido en cuenta la necesidad de proyectar la línea eléctrica alejada del núcleo urbano del Ayuntamiento de Castil de Peones, debido a la proximidad de esta población con la autopista A1, con la nacional (N-1) e incluso con una línea eléctrica de 220 kV., optando por desplazar la línea proyectada hacia el sur de la zona urbana. En cuanto a la relación de los tendidos eléctricos con la salud, precisa que los informes resultantes de comités científicos de expertos y organismos internacionales que han estudiado el tema, ya desde una perspectiva epidemiológica, ya biológica, han expresado sus conclusiones coincidiendo en que no existen riesgos para la salud de las personas, ni efectos adversos en el medio ambiente, y para avalar lo manifestado adjuntan: El informe «Campos electromagnéticos y salud pública», que es el resumen informativo elaborado por el Ministerio de Sanidad y Consumo a partir del Informe Técnico realizado por el Comité de Expertos Independientes, de fecha 11 de mayo de 2001 y la publicación de REE.

5. - Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remiten las separatas de «L.A.T. a 220 kV. Subestación Fresno de Veleta-Subestación Castil de Peones», a los siguientes Organismos afectados: Ayuntamiento de Alcocero de Mola, Ayuntamiento de Castil de Peones, Ayuntamiento de Quintanavides, Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, Ayuntamiento de Santa María del Invierno, Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, Ayuntamiento de Fresno de Rodilla, Telefónica, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, Servicio Terri-

torial de Fomento, Confederación Hidrográfica del Ebro, Renfe y Enagas, S.A. Asimismo se remite separata del proyecto de subestación «Fresno de Veleta» 20/220 kV. al Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

6. - Las alegaciones y la contestación de la empresa promotora fueron analizadas por la Ponencia Técnica Provincial de Impacto Ambiental, como viene reflejado en la Declaración de Impacto Ambiental.

7. - Mediante Resolución de 25 de abril de 2003, de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de línea eléctrica para evacuación de energía de los parques eólicos Monasterio de Rodilla, Llanos de San Martín, Brújula y Veleta, en los términos municipales de Alcocero de Mola, Castil de Peones, Quintanavides, Santa Olalla de Bureba, Santa María del Invierno, Monasterio de Rodilla y Fresno de Rodilla (Burgos), promovido por Sinae, Energía y Medio Ambiente S.A., publicándose en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de fecha 10 de junio de 2003.

8. - La compañía mercantil Sinae Energía y Medioambiente, S.A., con fecha 3 de diciembre de 2002, solicitó declaración en concreto de utilidad pública de la subestación transformadora «Fresno de Veleta» 20/220 kV. y con fecha 9 de mayo de 2003, solicitó aprobación de proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica aérea a 220 kV. desde la subestación transformadora «Fresno de Veleta», hasta el entronque con la L.A.T. Villimar-Puentelarrá, respectivamente.

9. - En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el R. Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 12, 17 y 19 de septiembre de 2003 en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y El Correo de Burgos, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para declaración, en concreto de utilidad pública de la citada instalación. Asimismo se notificó individualmente a todos los afectados y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcocero de Mola, Castil de Peones, Quintanavides, Santa Olalla de Bureba, Santa María del Invierno y Monasterio de Rodilla.

10. - Durante el periodo de información pública se presentan, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por: D.^ª Justina Cuesta Santamaría, D. Alberto Alonso Pascual, D. Santiago Segura Díez, D. Mariano Rueda Pérez y D.^ª Isabel Quintana Rueda; que son trasladadas a la empresa peticionaria para su contestación. Las alegaciones presentadas se pueden sintetizar en las siguientes:

- Disconformidad con el trazado de la línea, proponiendo se modifique la ubicación de apoyos por terrenos municipales o linderos entre fincas, perjudicando lo menos posible a las parcelas afectadas.

- Que en las compensaciones económicas se tenga en cuenta las circunstancias que concurren: objeto de la línea, subvenciones de reforestación.

- Error en el apartado de superficie del anexo de bienes y derechos afectados.

11. - El promotor responde a las alegaciones en los siguientes términos: Que el trazado de la línea se ha realizado considerando todos los factores técnicos, legales, medioambientales y arqueológicos, así se ha trazado la línea respetando las distancias que garantizasen la protección y conservación de los yacimientos arqueológicos inventariados en la zona y minimizando la afección al uso agrícola preexistente, ubicando los apoyos dentro de lo posible en eriales o en límite entre parcelas colindantes. Que en todo momento se ha tenido en cuenta el artículo 54 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre

del Sector Eléctrico. Que tiene intención de alcanzar acuerdos con los propietarios de los terrenos afectados, teniéndose en cuenta todas las circunstancias que presenten los terrenos afectados (subvenciones incluidas), pero que en caso de no formalizarse acuerdo alguno, continuará la tramitación del procedimiento expropiatorio por los cauces legalmente previstos. Que la solicitud de declaración de utilidad pública fue acompañada de una relación de bienes y derechos afectados, con los datos de que disponen.

12. - Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remiten las separatas de «L.A.T. a 220 kV. Subestación Fresno de Veleta-Subestación Castil de Peones» a los siguientes organismos afectados: Ayuntamiento de Alcocero de Mola, Ayuntamiento de Castil de Peones, Ayuntamiento de Quintanavides, Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, Ayuntamiento de Santa María del Invierno, Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, Telefónica, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, Servicio Territorial de Fomento, Confederación Hidrográfica del Ebro, Renfe, Enagas, S.A. y Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A.

Con relación a este trámite, los Ayuntamientos de Alcocero de Mola, Castil de Peones, Quintanavides, Santa María del Invierno y Monasterio de Rodilla, no contestan a los requerimientos de informes, por lo que se entiende que no hay impedimentos. Con el resto de condicionados la empresa ha mostrado su conformidad.

Fundamentos de derecho.-

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las Instrucciones Técnicas Complementarias del mismo.

- Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. - Considerando:

- Que la instalación eléctrica no incumple las limitaciones establecidas en el artículo 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas ha informado favorablemente el acceso a la red eléctrica de los parques eólicos La Brújula, La Veleta, Monasterio de Rodilla y Llanos de San Martín a la subestación Castil de Peones 220 kV., actualmente denominada subestación Alcocero de Mola 220 kV.

Vista la propuesta de fecha 30 de noviembre de 2004.

Esta Delegación Territorial (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), ha resuelto:

Autorizar a la empresa Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Subestación transformadora elevadora de tensión, denominada Fresno de Veleta, de tipo intemperie-interior, con un total de cuatro transformadores, uno de 45 MVA. de potencia unitaria, dos de 20 MVA., respectivamente y uno de 15 MVA., con relación de transformación 20/220 kV. y común para los parques eólicos de La Brújula, La Veleta, Monasterio de Rodilla y Llanos de San Martín, ubicada en el término municipal de Monasterio de Rodilla (Burgos). Dos transformadores de servicios auxiliares de 400 kVA. de potencia unitaria y relación de transformación 20/0,420-0,242 kV., montados en el interior de edificio.

- Línea eléctrica aérea a 220 kV., de simple circuito y 10.861 metros de longitud, con origen en la subestación Fresno de Veleta y final en la subestación Alcocero de Mola, con conductor LA-180 de 181,6 mm.² de sección, cable de tierra OPGW 24 y apoyos metálicos de celosía, tipo Drago, que transcurre por los términos municipales de Monasterio de Rodilla, Santa María del Invierno, Santa Olalla de Bureba, Quintanavides, Castil de Peones y Alcocero de Mola (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será el mayor de los establecidos a continuación:

- Un año, contado a partir de la presente resolución.

- Tres meses desde la puesta en servicio de la subestación Alcocero de Mola, 220 kV., con un máximo de tres años, a partir de la presente resolución.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a - El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución los condicionados que le hayan sido establecidos por los Organismos y Entidades competentes, los cuales han sido puestos en su conocimiento.

6.^a - Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de fecha 10 de junio de 2003 y que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igual-

mente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 2 de diciembre de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200410029/10327. - 1.008,00

* * *

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LAT 220 KV. SUB. FRESNO DE VELETA-SUB. ALCOCERO DE MOLA

Términos municipales de Alcocero de Mola, Castil de Peones, Quintanavides, Santa Olalla de Bureba y Monasterio de Rodilla (Burgos)

SITUACIÓN	DATOS DEL PROYECTO						DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE TERRENO		
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	APOYOS	OCUPACIÓN APOYO (m²)	VUELO m	VUELO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	Nº POLIGONO				Nº PARCELA	SUPERFICIE Ha.a.c.
ALCOCERO DE MOLA	16	3	1,0	26,43	54,94	1098,8	568,5	1	176	1.95.20	Desconocido	ERIAL	VALLEJO COJO	
CASTIL DE PEONES	61					8,35	166,9	71,8	1	3530	0.15.38	Inocencia Puerta Saez	LABOR SECANO	MECO
CASTIL DE PEONES	63	7	1,0	41,60	128,32	2566,3	1199,5	1	392	1.21.20	Justina Cuesta Santamaria	LABOR SECANO	EL RODADERO	
CASTIL DE PEONES	79					32,06	641,1	275,7	1	3620	0.10.41	Felipe Saez	LABOR SECANO	CARCAVA
QUINTANAVIDES	86					0,03	0,5	0,2	5	106	0.34.00	Mª Concepción Alonso Campo	LABOR SECANO	MATAPERROS
QUINTANAVIDES	91					6,12	122,4	52,6	5	3028	0.05.57	Hros.Ceferino Nuñez Saez	PASTOS	LA PARADA
QUINTANAVIDES	109	13	1,0	35,55	23,29	465,8	296,3	5	3032	0.21.36	Ildefonso Ortega Rodríguez	PASTOS	LAGUNAS	
QUINTANAVIDES	131	16	0,5	20,80	182,93	3658,5	1621,2	4	22	6.68.60	Hros Mariano Gómez Enjuto: Samuel Gómez Quintana y Mª José Gómez Quintana	LABOR SECANO	VALLE DE BETEL	
SANTA OLALLA DE BUREBA	180					109,28	2185,5	939,8	3 (503)	52	0.82.80	Engracia Bilbao Munguira (Rpte: José Luis Pérez Bilbao)	LABOR SECANO	LA ARRINCONADA
MONASTERIO DE RODILLA	232					30,49	609,7	262,2	509	5853	0.23.83	Tomás Quintana Núñez	PRADO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	233					24,16	483,2	207,8	509	5852	0.34.56	Felipe Alonso Caballero	PRADO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	234					17,28	345,6	148,6	509	5852	0.34.56	Felipe Alonso Caballero	LABOR SECANO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	244					46,41	928,2	399,1	508	5489	0.14.73	María Quintana García	LABOR SECANO	LAS ESPINILLAS
MONASTERIO DE RODILLA	257	30	1,0	24,7	37,40	748,0	417,6	508	307	2.47.60	Segundo Fernández Urgeña (Rpte: Domicio Munguira Ruiz)	LABOR SECANO	FUENTE MORGAO	
MONASTERIO DE RODILLA	261	31	1,0	17,6	93,77	1675,4	902,4	508	10309	0.92.29	Hros. Amador Sáez Gutiérrez: Justina García Caballero e Hijos	LABOR SECANO	FUENTE MORGAO	
MONASTERIO DE RODILLA	263					19,79	395,7	170,2	508	20309	0.22.91	Hros. Amador Sáez Gutiérrez: Justina García Caballero e Hijos	LABOR SECANO	FUENTE MORGAO

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: AT/26.713 en el término municipal de Medina de Pomar.

Antecedentes de hecho.-

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, solicitó con fecha 9 de septiembre de 2004, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22-10-04, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar, remitiendo informe con fecha 26 de octubre de 2004, aceptándose por la empresa petionaria.

Fundamentos de derecho.-

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial

de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Real Decreto 3257/1982 de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Ampliación de potencia del centro de transformación interior, Renfe-Medina, de un transformador de 25 kVA, por otro de 250 kVA, de potencia y relación de transformación 20.000/400-230 V., en Medina de Pomar.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 26 de noviembre de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200409875/10378. - 236,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro y la instalación de un módulo prefabricado para ubicar el edificio social de «huertos de ocio» que se crearán en la finca municipal Soto de Don Ponce.

1. - Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación. Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832.

c) Número de expediente: 163/04.

2. - Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un módulo prefabricado para ubicar el edificio social de «huertos de ocio» que se crearán en la finca municipal Soto de Don Ponce.

b) Plazo de suministro e instalación: Máximo, 3 meses, que empezarán a contar a partir del día siguiente a la recepción del acuerdo de adjudicación.

3. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación* (incluido IVA, gastos generales, beneficio industrial y demás impuestos): 150.000 euros.

5. - *Garantía provisional:* 3.000 euros.

6. - *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15, teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204 y página web municipal: www.aytoburgos.es

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. - *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económico-financiera y técnica o profesional.

8. - *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. C.P. 09071. Burgos.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. - *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el lugar que oportunamente se señale, el día de la presentación de las ofertas.

10. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. - *Portal informático o página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

Burgos, 15 de diciembre de 2004. - El Alcalde Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200410444/10379. - 192,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Jesús Arranz Acinas, en representación de Construcciones Arranz Acinas, S.A., de parcela Antiguas naves Famco, en el Polígono Industrial de Gamonal-Villimar de Burgos (calles Fernando Dancausa y Padre Arregui).

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 22 de diciembre de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200410497/10445. - 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Gerardo Gómez Gracia, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para nave-almacén para conservas, encurtidos y envase de aceitunas, sita en Polígono Industrial de Bayas, calle Suzana, parcela 129, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 26 de noviembre de 2004. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200409819/10335. - 68,00

Por D. Juan Epifanio Gaspar Malumbres, en representación de Gaspar Malumbres, C.B., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para ampliación de nave industrial para almacenamiento de productos químicos, sita en Polígono Industrial de Bayas, calle Montañana, parcela 89, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200410145/10336. – 68,00

Por D. Ginés Clemente Ortiz, en representación de Castle Aero, S.A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para nave industrial para tratamientos superficiales de piezas metálicas, sita en el Polígono Industrial de Bayas, calle Ayuelas, parcela 22, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200410143/10337. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por La Galería de Aranda, S.L., se ha solicitado del Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental de local destinado a venta de vehículos, situado en calle Santiago, n.º 22, de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 732/04 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 26 de octubre de 2004. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200408937/10334. – 68,00

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, se acordó aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle para la modificación de la alineación interior del solar sito en la calle Santiago, número 15-bis (antiguo Con-

vento MM. Bernardas), presentado por Promoaranda, S.L. y redactado por Arción 6 Consulting, S.L., visado con fecha 13 de enero de 2004, junto a la documentación complementaria, planos número 4 y número 5, con visado de 23 de marzo de 2004.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en los artículos 174 y 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1 párrafo primero de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998 o, potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otras acciones que estime procedentes.

Aranda de Duero, a 9 de diciembre de 2004. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, Soledad Romeral Martín.

200410487/10423. – 68,00

Ayuntamiento de Belorado

En sesión, de carácter extraordinario, celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Belorado el día 21-12-2004, se aprueba inicialmente, tras haber sido informado favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 17-12-2004, la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación de los citados acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, abriendo un período de información pública de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios que han de insertarse preceptivamente dentro del cual los interesados pueden presentar las reclamaciones, alegaciones, propuestas y sugerencias que estimen pertinentes.

Un ejemplar del citado instrumento de planeamiento, debidamente diligenciado, puede ser consultado por los interesados en las dependencias administrativas del Ayuntamiento de Belorado, sito en la Plaza Mayor, n.º 1-1.ª dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

En Belorado, a 21 de diciembre de 2004. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200410377/10341. – 68,00

En sesión, de carácter extraordinario, celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Belorado el día 21-12-2004, se aprueba inicialmente tras haber sido informado favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 17-12-2004:

a) La modificación del Plan Parcial del Sector de Ordenación Industrial de Belorado.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación de los citados acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, abriendo un periodo de información pública de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios que han de insertarse preceptivamente dentro del cual los interesados pueden presentar las reclamaciones, alegaciones, propuestas y sugerencias que estimen pertinentes.

Un ejemplar del citado instrumento de planeamiento, debidamente diligenciado, puede ser consultado por los interesados en las dependencias administrativas del Ayuntamiento de Belorado, sito en la Plaza Mayor, n.º 1-1.ª dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

En Belorado, a 21 de diciembre de 2004. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200410378/10342. – 68,00

Ayuntamiento de Cogollos

Por D. Eduardo Díez Cayuela, en representación de la empresa Díez Cayuela, S.L., se ha solicitado del Ayuntamiento de Cogollos licencia ambiental y autorización de uso excepcional previa a licencia urbanística para la explotación de la cantera denominada Alto Coterero, de áridos silíceos, constituida en las fincas números 15.091 y 25.091 del polígono número 512 de Cogollos, propiedad del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley de 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, horario de oficina, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Cogollos, a 16 de diciembre de 2004. – La Alcaldesa, María Luz Revilla Alonso.

200410385/10345. – 68,00

Por D. Julián Núñez Núñez, se ha solicitado del Ayuntamiento de Cogollos, licencia ambiental y licencia urbanística para la ejecución de un edificio de una planta destinado a restaurante y cafetería en la calle Romello, de Cogollos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley de 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Cogollos, a 16 de diciembre de 2004. – La Alcaldesa, María Luz Revilla Alonso.

200410386/10346. – 68,00

Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

Finalizando el mandato de Juez de Paz Titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.ª-1.ª del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Ser español, mayor de edad, residente en Berzosa de Bureba y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para dicho cargo en el Ayuntamiento de Berzosa de Bureba, a la que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Berzosa de Bureba, a 1 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Eduardo Ruiz García.

200410445/10385. – 68,00

Comunidad de Regantes Canal de La Vid

Lista de impagados del Canal de La Vid. –

Campana	Liq.	Nombre	N.I.F.	Euros Cdad.	Euros C.H.D.
1993	6	Avila Avila, Macario	12.960.966Y	104,52	0,00
1994	6	Avila Avila, Macario	12.960.966Y	104,52	307,86
1995	6	Avila Avila, Macario	12.960.966Y	62,20	215,17
1996	5	Avila Avila, Macario	12.960.966Y	62,20	283,10
1992	9	Avila Avila, Macario	12.960.966Y	124,36	0,00
1999	62	Blas Ayuso, Juan León de	16.797.824G	106,38	0,00
2000	63	Blas Ayuso, Juan León de	16.797.824G	113,47	0,00
2001	64	Blas Ayuso, Juan León de	16.797.824G	147,50	0,00
2002	23	Iglesias Moral, Aristónico	71.247.175Y	105,90	0,00
1996	28	Lama Moral, Alejandro de	13.081.489D	65,99	300,33
1997	29	Lama Moral, Alejandro de	13.081.489D	65,99	300,15
1998	28	Lama Moral, Alejandro de	13.081.489D	22,00	300,15
1999	28	Lama Moral, Alejandro de	13.081.489D	65,99	300,15
2000	29	Lama Moral, Alejandro de	13.081.489D	70,39	316,02
1996	30	Lama Moral, Juan Antonio de	71.255.442Q	63,11	287,20
1997	31	Lama Moral, Juan Antonio de	71.255.442Q	63,11	287,03
1998	30	Lama Moral, Juan Antonio de	71.255.442Q	21,04	287,03
1999	30	Lama Moral, Juan Antonio de	71.255.442Q	63,11	287,03
2000	31	Lama Moral, Juan Antonio de	71.255.442Q	67,31	302,21
2001	31	Lama Moral, Juan Antonio de	71.255.442Q	87,00	371,33
2002	27	Lama Moral, Juan Antonio de	71.255.442Q	104,40	421,89
2002	73	Leal Martínez, José Antonio	71.239.229H	86,40	349,15
2002	85	Sanz Barrio, Emiliano	13.019.983M	179,10	723,76
1992	59	Sanz Sanz, Francisco	71.247.162Q	104,52	0,00
1993	57	Sanz Sanz, Francisco	71.247.162Q	65,45	144,06
1994	57	Sanz Sanz, Francisco	71.247.162Q	65,45	192,78
1995	60	Sanz Sanz, Francisco	71.247.162Q	59,50	205,81
1996	59	Sanz Sanz, Francisco	71.247.162Q	59,50	270,79
1997	58	Sanz Sanz, Francisco	71.247.162Q	59,50	270,62
1998	57	Sanz Sanz, Francisco	71.247.162Q	19,83	270,62
1999	55	Sanz Sanz, Francisco	71.247.162Q	59,50	270,62
2000	56	Sanz Sanz, Francisco	71.247.162Q	63,47	284,93
2001	57	Sanz Sanz, Francisco	71.247.162Q	82,50	352,12
2002	52	Sanz Sanz, Francisco	71.247.162Q	99,00	400,07

Aranda de Duero, 22 de diciembre de 2004. – El Presidente (ilegible).

200410463/10438. – 68,00

Comunidad de Regantes Canal del Pisuerga

Se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuerga a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Colegio de Salesianos de Astudillo (Palencia), el próximo domingo día 6 de febrero de 2005, a las 11.00 horas en primera, o bien, a las 11.30 horas en segunda convocatoria, y con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión ordinaria.

2.º Informe sobre la campaña pasada y previsiones para la que se inicia.

3.º Estudio y aprobación, si procede, del estado de cuentas a 31 de diciembre de 2004.

4.º Estudio y aprobación, si procede, del presupuesto para la campaña de 2005, y de una cuota de 35 euros por hectárea para gastos de la Comunidad en la campaña de 2005.

5.º Aprobación, si procede, del nombramiento de Recaudador para llevar a cabo la vía ejecutiva de apremio y autorización al Presidente de la Comunidad, don Jesús Santander López, para llevar a cabo cuantos actos y acuerdos sean necesarios, incluida la protocolización notarial, para la formalización de este nombramiento.

6.º Renovación del cargo de Presidente de la Comunidad.

7.º Ruegos y preguntas.

Las cuentas a aprobar estarán a disposición de los participantes en la oficina de la Secretaría de la Comunidad (calle Castilla, 2-3.ª de Palencia), durante la semana anterior a la celebración de la Asamblea.

Para ejercer el derecho a voto será imprescindible la identificación por medio del D.N.I. También se podrá votar por delegación presentando autorización suficiente y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del propietario representado.

Palencia, a 23 de diciembre de 2004. – El Presidente, Jesús Santander López.

200410470/10431. – 68,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Exposición al público de los presupuestos

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2004, aprobó inicialmente:

– La modificación del presupuesto prorrogado del año 2003, por concesión de suplemento de crédito 3/2004.

– El presupuesto general para el año 2004.

Estos acuerdos se exponen al público durante quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este período los interesados legitimados, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

En Salas de los Infantes, a 23 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200410460/10425. – 68,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Aprobación inicial del presupuesto

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2004, ha aprobado inicialmente por mayoría

legal su presupuesto anual para el ejercicio 2005 cuyo estado de gastos asciende a 780.000,00 euros y el estado de ingresos a 780.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cerezo de Río Tirón, a 20 de diciembre de 2004. – La Alcaldesa, Milagros Ruiz Carrera.

200410480/10428. – 68,00

Junta Vecinal de San Martín de Losa

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión del día 17 de diciembre de 2004 el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación de un lote de doce fincas rústicas, propiedad de esta Junta Vecinal, se expone al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación mediante subasta pública para adjudicar el contrato, si bien se aplazará en el caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

1.º *Entidad adjudicataria:* Junta Vecinal de San Martín de Losa.

2.º *Objeto del contrato:* Enajenación de un lote único de doce fincas rústicas.

3.º *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4.º *Tipo de licitación:* 80.962 euros al alza (por lote completo).

5.º *Garantía provisional:* 2% de la tasación (1.619, 24 euros). *Garantía definitiva:* 4% del precio de adjudicación.

6.º *Presentación de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las 13.00 horas del día 17 de febrero de 2005.

7.º *Apertura de ofertas:* A las 13.05 horas del día 17 de febrero de 2005, en el Salón de Actos del Ayuntamiento Valle de Losa.

8.º De resultar desierta la primera subasta se realizará una segunda en iguales condiciones el día 24 de febrero de 2005, pudiendo presentarse ofertas hasta las 13.00 horas de ese día.

San Martín de Losa, a 23 de diciembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Benedicto Vadillo Ortiz.

200410459/10388. – 100,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 22 de diciembre de 2004, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2004, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante este plazo, los interesados que se señalan en el artículo 170 de la norma antes citada, pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno por los motivos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presenten y será necesario acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En Pineda de la Sierra, a 22 de diciembre de 2004. - El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200410424/10384. - 68,00

Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares»

Por parte de la Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares», en sesión extraordinaria del Consejo de la Mancomunidad de fecha 29 de noviembre de 2004, se ha adoptado el acuerdo de la adjudicación del contrato de obra siguiente:

Entidad adjudicataria: Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares».

Objeto del contrato: Primera separata o fase de las obras de construcción de nave para almacén multiusos, de la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 144.312,17 euros.

Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 2004.

Contratista: Intedas.

Importe: 144.312,17 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Quintanar de la Sierra, a 20 de diciembre de 2004. - El Presidente, David de Pedro Pascual.

200410475/10430. - 72,00

Ayuntamiento de Albillos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2004, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Albillos.

Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza, existentes en el coto de caza BU-10.126, con una extensión de 1.138 hectáreas, de las que se excluyen 14,4080 hectáreas.

Duración del contrato: El plazo para la ejecución de este aprovechamiento es de diez años, con coincidencia de diez temporadas de caza, empezando con la 2005-2006 y finalizando con la temporada de caza 2014-2015 (desde el 1 de abril de 2005 hasta el 31 de marzo de 2015), prorrogable por mutuo acuerdo, por otro período igual.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija, al alza, en la cantidad anual de doce mil ciento cincuenta euros (12.150,00 euros), revisándose anualmente según el I.P.C. más el I.V.A. aplicable conforme al tipo veinte en cada momento.

Garantía provisional: Se fija en la cantidad de doscientos cuarenta y tres euros (243 euros).

Garantía definitiva: Por importe del 4% del importe de adjudicación.

Obtención de documentación: Copistería Amábar Tec, S.L. 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono 947 222 179.

Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas: Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, Plaza del Rey, n.º 1, de Albillos (Burgos), en horario de oficina (de 9.00 a 14.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas los miércoles laborables), durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: Tendrá lugar el primer miércoles hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Albillos, a 22 de diciembre de 2004. - El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200410493/10441. - 100,00

Ayuntamiento de Milagros

Por D. Roberto Rojo Rivas, en representación de Carrocerías Julián Rojo, S.L., con domicilio en Aranda de Duero, se solicita licencia ambiental para construcción de varias instalaciones para la actividad de fabricación de remolques, semirremolques, y carrocerías de vehículos industriales y su mantenimiento en parcelas 51 y 52 del polígono 501 y 84, 85, 86, 89, 90, 91, 94, 10.092, 20.092 y 30.092 del término municipal de Milagros.

Se expone al público el expediente por espacio de veinte días hábiles en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones, todo ello en virtud de lo preceptuado en el artículo 27, párrafo 1, de la Ley 11/2003, de 8 abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Milagros, 17 de diciembre de 2004. - El Alcalde, Jesús Melero García.

200410489/10440. - 68,00

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2003, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valles de Palenzuela, a 23 de diciembre de 2004. - El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

200410464/10432. - 68,00

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2004, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Valles de Palenzuela, a 23 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán:

200410467/10435. – 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación definitiva Proyecto de Actuación UA-1

El Ilustre señor Alcalde-Presidente, mediante Decreto de Alcaldía número 70, del día 18 de marzo de 2003, dispuso la aprobación definitiva de Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación UA-1. En relación con el citado expediente, al no ser posible su notificación a doña Victoria y doña María Asunción Elvira Andino del Solar, titulares de terrenos en dicha Unidad de Actuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su notificación mediante el presente edicto donde se recoge literalmente, el contenido del mencionado Decreto de Alcaldía de 15 de enero de 2003;

«Visto el expediente número U-3/03, relativo al Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación UA-1 de Medina de Pomar, redactado por el Arquitecto don Restituto Ortiz Ruiz y promovido por la propiedad, conteniendo la reparcelación y urbanización de fincas (Proyectos de Reparcelación y Urbanización) determinándose como sistema de actuación integrada, el sistema de concierto y atendido que:

1.º Por Decreto de Alcaldía núm. 14, de fecha 15 de enero de 2003, se resolvió la aprobación inicial del Proyecto de Actuación con reparcelación y urbanización (Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización) de la Unidad de Actuación UA-1.

2.º – Dicha resolución ha sido notificada conforme dispone el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.º – El expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 21, de 31 de enero de 2003, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan formulado alegaciones u observaciones de ningún tipo.

En su virtud, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Resuelve. –

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación con reparcelación y urbanización (Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización), de la Unidad de Actuación UA-1, fijando como sistema de actuación el de concierto.

Segundo: La eficacia de este acto queda condicionada a la prestación de una garantía que asegure la ejecución del sector y la urbanización por importe de 15.970,50 euros. La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Deberá tenerse en cuenta además:

a) A efectos de la inspección municipal, con anterioridad al comienzo de las obras deberán presentarse los siguientes documentos:

- Designación de la dirección de obra.
- Plan de obra detallado.
- Notificación de la fecha de comienzo de obra.
- Plan de control de calidad a realizar.

b) Finalizadas las obras de urbanización se aportarán los documentos siguientes:

– Certificado de final de obra expedido por el Director de la misma, en el cual se responsabilice de que las obras responden al proyecto aprobado, así como de su correcta ejecución.

– Planos finales de las obras ejecutadas, con indicación del estado final de los servicios.

– Certificados de los ensayos de control de calidad efectuados durante la ejecución de las obras extendidos por laboratorio homologado.

– Certificado del Director de Obra comprensivo del final de las mismas a efectos de practicar la liquidación definitiva de tasas.

c) Será requisito previo para el comienzo de las obras, la formalización en el Registro de la Propiedad de las fincas resultantes del expediente de reparcelación.

d) El plazo para el cumplimiento de las obras de urbanización no podrá exceder de dos años desde la aprobación definitiva del instrumento de gestión.

e) En lo relativo a las cargas de las fincas deberá hacerse constar expresamente en el apartado de «cargas», su afección a los gastos de urbanización en la proporción de sus respectivos coeficientes.

f) Que las cantidades reflejadas como cuotas de urbanización (cuotas que tienen carácter meramente provisional, debiendo estarse en cuanto a la carga de urbanización que debe gravar cada parcela, al coeficiente consignado, excepto en las parcelas asignadas al Ayuntamiento que figurarán en el expediente libres de cargas), deberán expresarse en euros y no en pesetas, igualmente en el caso de las cifras recogidas en el Proyecto de Urbanización.

Tercero: Notificar a los interesados la presente resolución, según lo exigido en el artículo 581 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dando cumplimiento, asimismo, a lo establecido en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León».

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, manifestando que contra la citada resolución cabe interponer los siguientes recursos:

a) Bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículo 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) O bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos conforme lo dispuesto en los artículos 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Medina de Pomar, a 15 de diciembre de 2004. – El Secretario accidental, Julio A. Millán Sáez.

200410488/10424. – 204,00